

2364
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MTV/ KYC
106184
12936

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES" ID N°2345-69-LE25, Contratación de empresa adjudicada y ofertas inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N.º 3093

LAS CONDES, 09 SEP 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2132 de fecha 27 de junio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES", ID N°2345-69-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 15 de julio de 2025.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2378, de fecha 15 de julio de 2025, que modificó las bases de licitación y aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
4. Que, con fecha 21 de julio de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
Distribuidora Dimet Limitada	78.702.210-3
Dynamo Electric SpA	77.047.846-4

Generación Servicio y Arriendo SpA	76.780.665-5
Inversiones Nextpower SpA	77.126.305-4
Texes SpA	77.376.028-4

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta económica	80
Oferta técnica	19
Cumplimiento requisitos formales	1

6. Que, con fecha 12 de agosto de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Total
Generación Servicio y Arriendo SpA	18	80	1	99
Distribuidora Dimet Limitada	14	60	1	75
Texes SpA	8	65	1	74

***Se deja constancia de lo siguiente:**

El oferente **DYNAMO ELECTRIC SPA.**, no completa la totalidad de datos del Anexo N°7, ya que omite el dato del peso de su equipo ofertado de 100 KvA. Por otra parte, no acompaña ficha técnica de los grupos generadores a ofertar como lo establece el punto A.4.2. de las bases administrativas, por lo que su oferta se declara inadmisibles y no continua en la evaluación del presente proceso licitatorio.

El oferente **INVERSIONES NEXTPOWER SPA.**, en su anexo N°8, denominado Plazo de entrega, instalación y puesta en marcha, condiciona su oferta indicando dos cantidades de días diferentes y bajo ciertas condiciones especiales para dar cumplimiento al plazo de entrega, por lo que su oferta se declara inadmisibles y no continua en la evaluación del presente proceso licitatorio.

7. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de agosto de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **GENERACIÓN SERVICIO Y ARRIENDO SPA, R.U.T. N°76.780.665-5** la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, ID **N°2345-69-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$ 32.130.000.- impuestos incluidos, al cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación y obteniendo un puntaje total de 99 puntos, siendo el primer lugar en el orden de prelación en las evaluaciones de las ofertas.

8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de agosto de 2025
9. Con fecha 28 de agosto de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°417 que consta en el Acta N°51 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
10. El Informe de Imputación N°005823, de fecha 28 de agosto de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas
11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 02 de septiembre de 2025, la empresa **Generación Servicio y Arriendo SpA, R.U.T. N° 76.780.665-5**, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **Generación Servicio y Arriendo SpA, R.U.T. N° 76.780.665-5**, representada por don Nediljko Nicolás Kustera Fernández, cédula de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Cordillera 570, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, ID N°2345-69-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y las ofertas presentadas, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **Generación Servicio y Arriendo SpA, R.U.T. N° 76.780.665-5**, ya individualizada, para la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, ID N°2345-69-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$32.130.000.-, impuestos incluidos**.

El pago de las facturas será en pesos (\$) más impuestos, en caso de corresponder, según el valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3 y una vez efectuada la recepción conforme de la totalidad de los trabajos realizados y adquiridos por la municipalidad.

Una vez cuenten con recepción conforme los trabajos y equipos comprometidos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, y debidamente visada por el Supervisor Municipal, y con el Certificado de recepción conforme se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre de la Adquisición e Instalación.
- Número de Orden de Compra y su fecha.



El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente de la recepción conforme la instalación de los equipos electrógenos, con su puesta en marcha.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El inicio de los trabajos de instalación de los grupos electrógenos se deberá comenzar a realizar desde el día hábil siguiente al Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. A contar de esta fecha, la entrega, instalación y posterior correcta puesta en marcha de los equipos debe ser ejecutada en un **plazo de 05 días hábiles**, de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario en su Anexo N°8 "Plazo de entrega e Instalación".

Dentro del plazo de **05 días hábiles**, el oferente adjudicado no solo debe trasladar los grupos electrógenos a cada dependencia municipal en que se requieren, sino que se debe considerar también los trabajos de instalación, y, por último, la aprobación por parte del Supervisor Municipal de la correcta puesta en marcha de ambos equipos.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. **Teniendo en consideración que es una contratación riesgosa dada la complejidad de los trabajos a realizar y que las obras en caso de ser mal ejecutadas podrían provocar daños a la propiedad municipal y a terceros**, es que se hace necesario solicitar que el adjudicatario deba entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el objeto de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La glosa deberá contener la mención del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores".



El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 7 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación y a lo menos de 90 días hábiles contados desde la fecha del término del contrato, en los términos del Artículo 122 del reglamento. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la presente licitación.

7. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.18. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.19. de las Bases Administrativas.
9. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
10. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. El gasto se imputará a la cuenta 29.05.001.002; contracuenta: 1410401; Valor: \$32.130.000.- Programa: DAF Dirección de Administración.
12. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 12 de agosto de 2025;

Oferentes	R.U.T.
Dynamo Electric SpA	77.047.846-4
Inversiones Nextpower SpA	77.126.305-4

13. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **Generación Servicio y Arriendo SpA**, R.U.T. N° 76.780.665-5, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-69-LE25.



14. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-69-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Dirección Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

